FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ
"SAN AGUSTIN HUILA
Nit.891.180.112-0
Resolución 2901 de marzo 04 de 2018

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA No. 15

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE MATERIAL ADMINISTRATIVO COMO RESMAS DE PAPEL, MARCADORES BORRABLES, LAPICEROS, PEGANTES, GRAPADORAS, CARTULINA, RESALTADORES, GANCHOS, VINILOS, CINTAS, SILICONAS, CUADERNOS, FOMYS, TIJERAS, TONERS, BISTURIS, BORRADOES Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS CON DESTINO PARA LA I. E. LAUREANO GOMEZ DE SAN AGUSTIN HUILA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el manual de contratación de la Institución, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación de régimen especial sin ofertas.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	7 de SEPTIEMBRE DE 2026
1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Institución Educativa Laureano Gómez de San Agustín – Huila
1.3. TIPO DE CONTRATO:	Suministro
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	REGIMEN ESPECIAL

2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

2.1 COTIZACIONES

En materia de suministros de papelería.

Para tales efectos se solicitaron y se recibió la cotización así:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE MATERIAL ADMINISTRATIVO COMO RESMAS DE PAPEL, MARCADORES BORRABLES, LAPICEROS, PEGANTES, GRAPADORAS, CARTULINA, RESALTADORES, GANCHOS, VINILOS, CINTAS, SILICONAS, CUADERNOS, FOMYS, TIJERAS, TONERS, BISTURIS, BORRADOES Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS CON DESTINO PARA LA I. E. LAUREANO GOMEZ DE SAN AGUSTIN HUILA, POR UN VALOR DE $11.988.500.

En conclusión la Institución Educativa propone como valor máximo de referencia dieciocho millones de pesos $11.988.500,oo monto que estima ajustado a las necesidades de la entidad.

2.2. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 36 del 7 de septiembre de 2026 afectando el rubro Textos, libros, guías y demás material administrativo fuente gratuidad código 2.1.2.02.01.003.04 por un valor de $11.988.500,oo

2.3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS:

Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de régimen especial, no se exigirá garantía para amparar los contratos a celebrar.

2.4 FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago del valor del contrato dentro de los 02 días siguientes, previa recepción de los materiales y elementos de papelería y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigentes

2. DESCRIPCIÓN TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3. **3.1 OBJETO A CONTRATAR:** Materiales y elementos de papelería como se detalla a continuación

3.2 CARACTERISTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TINTA BORRABLE EDDING BT30 NG	80.00
2	MARC BORR EDD 350 NG P/BALA	80.00
3	RESMA CTA BL	150.00
4	RESMA OF BL	10.00
5	LAPIZ MIRADO X12	14.00
6	MARC PERM OE-522 X8 SURT	8.00
7	LAPIC TP OE-076F NG X12	16.00
8	BORRADOR TABLERO FOMY	80.00
9	CART BRISTOL COLOR PL	26.00
10	PEGANTE SIPEGA 250G	10.00
11	GRAPA 26-06 5M	6.00
12	VINILO PARCH 150GR AM	100.00
13	SACAGRAPA PX	6.00
14	CINTA ENMAS 1/2" 12X30	12.00
15	PEGANTE BARRA SIPEGA 40GR	6.00
16	BOND 60GR PL	30.00
17	CART PLANA 70X50	30.00
18	CARP CELUGUIA PLAST OF OE-809	50.00
19	SILICONA LIQ 100ML	12.00
20	MARC SHARPIE FINA NG	4.00

21	CUAD DOBLEO 105- 2 7M PD XPRE MUJ*	85.00
22	ROLLO KRAFT 60G 100CM	1.00
23	FOMY 70X90	100.00
24	SILICONA BARRA GR PX PAQ X25 APROX	1.00
25	BISTURI 18M MET X1	8.00
26	CARP AZ CTA NORMA	10.00
27	TIJERAS 4000	6.00
28	TIJERAS 5000	2.00
29	GRAPADORA PX 5074	3.00
30	TONER 283A	5.00
31	TONER HP 12A	10.00
32	TONER 279A	10.00
33	RESALTADOR OE- 530 X6 SURT DELG	10.00
34	PAPEL SEDA X1	30.00
35	CINTA EMPAQUE 2" 48X100	20.00
36	PAD MAUSE GEL	3.00
37	CART FLUORESC 70X50	15.00
38	BORRADOR 1500	10.00
39	GANCHO LOTERO 2 (51MM)	40.00
40	VINILO PARCH 500CC AM	12.00

3.3. PLAZO: La entidad requiere el suministro de los materiales y elementos de papelería objeto del estudio previo en un término de 2 días calendario una vez firmado el acta de inicio.

3.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato será la sede principal de la Institución.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de suministrar a la Institución Educativa Laureano Gómez los elementos descritos en el objeto en cantidad, tiempo especificado y calidad.

4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAUREANO GOMEZ DE SAN AGUSTIN – HUILA: Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el suministro de los elementos objeto del contrato el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad.

6. **IDONEIDAD:** Que cuente con más de 5 años de creación, legalmente reconocida por la cámara de comercio.

7. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 25 Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen especial sin oferta, de Conformidad con el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

8.1. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la señora MARIA SOLEDAD RAMIREZ psicóloga de la Institución Educativa LAUREANO GOMEZ DE SAN AGUSTIN HUILA.

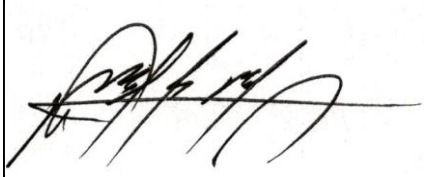
9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

10.1. RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

10.2. INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier Reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó



Eliécer Bolaños Eraso
Rector.

Proyectó:



Maria Mery Gallardo Coca
Aux. Administrativo